



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 27 FEB 2020.

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 2019-00079166 donde se eleva proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba FCEFYN (I.S.P.I) y la Consultora SICCHAR;

CONSIDERANDO:

Lo estipulado por la Ordenanza 18-H.C.S.-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el propósito del mismo es establecer pautas de colaboración en actividades en el Área de Servicios Públicos e Infraestructura, que sean de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaría Técnica, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de esta Facultad;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba FCEFYN (I.S.P.I) y la Consultora SICCHAR, que como ANEXO I (según consta de 2 fojas) forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Designar como Responsable y Coordinador de la ejecución del presente Convenio por parte de la Facultad al Ing. Francisco DELGADINO.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

105



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE CEFYN  
VOTO  
REVISADO  
Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina



## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA CONSULTARA SICCHAR

De una parte, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en Adelante "La Universidad", con domicilio en Av. Haya de la Torres S/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Decano Mg. Ing. Pablo Recabarren, autorizado por Ordenanza Nº 18-HCS-2008 y, por la otra, la Consultora Sicchar, con domicilio en Deán Funes 980, piso 3, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada por su Titular Carlos Wilfredo Sicchar Gómez, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

### EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así con el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Especifico con arreglo a las siguientes cláusulas:

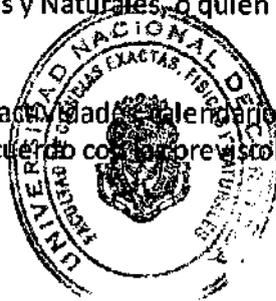
**PRIMERA.** – El objeto del presente Convenio es establecer pautas de colaboración en actividades en el área de Servicios Públicos e Infraestructura, que sean de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

**SEGUNDA.** – Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o protocolo de trabajo que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes.
- Realización de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes o como resultado de actuaciones conjuntas.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

**TERCERA.** – Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta, que en el caso de "la Universidad" estará representada por el Ing. Francisco A. Delgado, Director del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, o quien este designe y por Consultara el Sr. Carlos W. Sicchar Gómez

En el programa se desarrollarán las actividades a cargo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.



IF-2019-00085846-UNC-PVT#FCEFYN

**CUARTA.** – El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

**QUINTA.** – Los distintos Anexos, serán suscriptos en nombre de “La Universidad” por el señor Decano, y en nombre de la Consultara, por el Sr. Carlos W. Sicchar Gómez. Se elaborarán en tres ejemplares.

**SEXTA.** – El presente Convenio no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Extensión o Académica y dictamen del área de legales de la Unidad Académica.

**SÉPTIMA.** – Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

**OCTAVA.** – A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 03 días del mes de Octubre de 2019.

Lic. Carlos Wilfredo Sicchar Gómez Titular Consultora Sicchar	Mg. Ing. Pablo Recabarren Decano F.deC.E.F.yN.
--	---

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba